



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160901021D00680

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 3 foja(s) util(les). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 14 DE ABRIL DEL 2016, (15:37).

Patricio Valdez B

NOTARIO(A) SUPLENTE PATRICIO FRANCISCO VALVERDE BOHORQUEZ
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 2788-DP09-2016-JS





HORARIO
Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado
9:00 a.m. a 1:00 p.m.

COPIA
ESCRITURA N°.

32172

30

OCTUBRE

2014

Calle 51 Este, Manuel María Icaza,
Edif. Magna Corp., Local N° 5, PB

Tels.: 269-2207 / 269-2706
email: jorgeganteslegal@gmail.com

NOTARIO

Jorge G. Gantes

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Circuito Notarial de Panamá

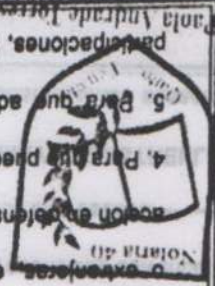
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ



BLANCO
EN
ESPACIO

POR LO CUAL: Se protocoliza el PODER ESPECIAL OTORGADO AL SEÑOR VICENTE
WILFRIDO RAMOS ACARO.

participaciones, títulos y cualquier otra clase de documentos fiduciarios, perciba intereses o dividendos.
5. Para que adquiera bienes a favor de la compañía, bien sean muebles o inmuebles, acciones,
4. Para que pueda cobrar todos los dineros que pertenezcan a la sociedad, y otorgue recibos.
3. Para que represente a la compañía en toda gestión en defensa o demanda de sus intereses ante las
Autoridades Administrativas, Fiscales, Municipales o de cualquier otra categoría, sean éstas nacionales
o extranjeras, elevando solicitudes, presentando reclamos, interponiendo recursos y cualquier otra
acción en defensa de la sociedad.



1. Para que represente a la compañía, en Panamá o en cualquier parte del mundo.
2. Para que represente a la compañía en los asuntos relativos a su funcionamiento y en el giro ordinario
de sus negocios ante cualquier Autoridad o Ente Gubernamental y, ante cualquier clase de organismos,
entidades, personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras.
3. Para que represente a la compañía en toda gestión en defensa o demanda de sus intereses ante las
Autoridades Administrativas, Fiscales, Municipales o de cualquier otra categoría, sean éstas nacionales
o extranjeras, elevando solicitudes, presentando reclamos, interponiendo recursos y cualquier otra
acción en defensa de la sociedad.

siguientes facultades:
1. Para que represente a la compañía, en Panamá o en cualquier parte del mundo.
2. Para que represente a la compañía en los asuntos relativos a su funcionamiento y en el giro ordinario
de sus negocios ante cualquier Autoridad o Ente Gubernamental y, ante cualquier clase de organismos,
entidades, personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras.
3. Para que represente a la compañía en toda gestión en defensa o demanda de sus intereses ante las
Autoridades Administrativas, Fiscales, Municipales o de cualquier otra categoría, sean éstas nacionales
o extranjeras, elevando solicitudes, presentando reclamos, interponiendo recursos y cualquier otra
acción en defensa de la sociedad.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS
32172
Por la cual se protocoliza el Poder Especial otorgado al señor VICENTE WILFRIDO RAMOS ACARO --
Panamá, 30 de octubre de 2014

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre,
hoy, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014), ante mí, Licenciado JORGE
ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de
identidad personal número ocho-cinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció
personalmente DAYANA CARCAMO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad
personal número ocho-setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos (8-785-1492),
debidamente autorizada para este acto, mediante Acta de treinta (30) de octubre de dos mil catorce
(2014) transcrita, actuando en su calidad de Presidente de la sociedad MASIAND INTERNATIONAL
SERVICES, CORP., sociedad debidamente inscrita en la sección mercantil del Registro Público de
Panamá, a Ficha: trescientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y nueve (368149), Documento: ciento
cincuenta y dos mil sesenta y ocho (152068), y como tal su Representante Legal; persona de quien doy
fe que conozco y me solicito que hiciera constar por este medio el PODER ESPECIAL otorgado al señor
VICENTE WILFRIDO RAMOS ACARO, varón, mayor de edad, con cédula de identidad número
1712010469, para que actuando en nombre y representación de la sociedad pueda ejercer las



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Para el caso específico de venta o enajenación de bienes inmuebles, acciones, participaciones, títulos y cualquiera otra clase de documentos fiduciarios, el mandatario requerirá de una autorización expresa y por escrito de la Junta Directiva o de la Junta General de la compañía.

6. Para que suscriba en nombre de la sociedad toda clase de contratos, con la limitación señalada en el numeral anterior, para lo cual requerirá de una autorización de la Junta Directiva o de la Junta de la compañía.

7. Para que asista a toda clase de juntas a las que sea convocada la sociedad, o las que tenga derecho a asistir, tome parte en las deliberaciones, apruebe o impugne acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad en defensa de sus derechos y suscriba las actas cuando fuere necesario de conformidad con las leyes o los estatutos.

8. Para que solicite anotaciones e inscripciones en los registros de acciones o participaciones de sociedades nacionales y/o extranjeras.

9. Para que reciba en pago de deudas dinero y toda clase de bienes.

10. Para que represente a la sociedad en toda clase de juicios, diligencias y actuaciones judiciales de jurisdicción voluntaria o contenciosa, ya sea como demandante o como demandada, deduciendo demandas, contestándolas, actuando pruebas, interponiendo recursos y en general para que represente, asista y defienda a la compañía en todas las instancias judiciales, administrativas y contenciosas administrativas. El mandatario queda expresamente facultado para que en nombre y representación de la sociedad pueda transigir, comprometer los pleitos en árbitros, desistirse de los pleitos y recibir las cosas sobre las cuales versen los litigios y tomar posesión de ellas.

11. Para que en el ejercicio de todas las facultades conferidas, otorgue y suscriba todos los documentos públicos y privados que fueren menester, escrituras, contratos, instrumentos y demás documentos que nazcan del ejercicio de este mandato, con las cláusulas, términos, condiciones, renunciaciones, pactos y requisitos que estime conveniente.

Por lo expuesto, el señor VICENTE WILFRIDO RAMOS ACARO, queda facultado expresamente para sustituir o delegar en forma parcial o total el presente Poder, en las personas de su absoluta confianza, incluyendo la delegación para la procuración judicial; esta última en abogados de reconocida solvencia. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leída como le fue al compareciente, en presencia de los testigos instrumentales MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA, con cédula de identidad personal número cinco-dos-mil cuatrocientos sesenta y





NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



sele (5-12-1466) y ANA BALLESTEROS, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y tres-trescientos cuarenta y cinco (8-43-345), ambas mayores de edad, panameñas, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, las encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario, que doy fe.

Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS

(FDS.) DAYANA CARCAMO

32172

MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA

ANA BALLESTEROS

LICDO. JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA

SOCIEDAD MASLAND INTERNATIONAL SERVICES, CORP.

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día treinta (30) de octubre de dos mil catorce (2014), se verificó una Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la sociedad MASLAND INTERNATIONAL SERVICES, CORP., sociedad andinma constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita en la sección Mercantil del Registro Público de Panamá a la Ficha: trescientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y nueve (386149), Documento: ciento cincuenta y dos mil sesenta y ocho (152068).

Activo como Presidente DAYANA CARCAMO, titular del cargo y como Secretaria LIZA BOZZI, titular del cargo.

Estuvieron debidamente representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, quienes renunciaron a su derecho de previa convocatoria.

Acto seguido, el Presidente manifestó que el objeto de la reunión era considerar la conveniencia para los intereses de la sociedad en: AUTORIZAR a DAYANA CARCAMO, para que en su calidad de Presidente y como tal su Representante Legal pueda elevar a Escritura Pública el Poder Especial otorgado al señor VICENTE WILFRIDO RAMOS ACARO, varón, mayor de edad, con cédula de identidad número 7120 8468.

debidamente presentada y sustentada se resolvió por unanimidad lo siguiente:

1. AUTORIZAR a DAYANA CARCAMO, para que en su calidad de Presidente y como tal la

Representante Legal de la sociedad eleve a Escritura Pública el Poder Especial otorgado al señor VICENTE WILFRIDO RAMOS ACARO, varón, mayor de edad, con cédula de identidad número 1712010469.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por clausurada la reunión a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), del treinta (30) de octubre de dos mil catorce (2014).

(FDOs.) DAYANA CARCAMO
Presidente
LIZA BOZZI
Secretaria

Yo, LIZA BOZZI, Secretaria de la sociedad, certifico que el cien por ciento (100%) de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación estuvieron debidamente representadas y que lo anterior es fiel copia del Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la sociedad MASLAND INTERNATIONAL SERVICES, CORP., efectuadas a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil

(FDO.) LIZA BOZZI
Secretaria
Esta Acta ha sido refrendada por la Licenciada Michelle Soberón, abogada en ejercicio

(FDO.) MICHELLE SOBERON
CONCURRENDA CON SU ORIGINAL ESTA PRIMERA COPIA QUE EXISTE EN EL REGISTRO DE LA LEY NOTARIAL

de la (3) Fojas, es igual al documento original

vigente, DOY FE, que la fotocopia precedente compuesta

Guayaquil, 14 ABR 2016

Ab. Patricia F. Valverde Benítez
NOTARIO SUPLENTE DE LA
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DE GUAYAQUIL



Esta Autorización no
tiene efecto si no es
firmada por el titular

RAZON: De conformidad con el número crítico del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 29 ENE 2015

Cic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Quinto



APOSTILLE
Convention de la Haye du 5 de octubre 1961
Pais PANAMA
I presente documento público
ha sido firmado por
quien actúa en calidad
y está revestido del sello/timbre de
CERTIFICADO
5 de
15 ENE 2015

5 de
15 ENE 2015
Firma 10 Firma

